

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 0152

El Jefe de Grupo de Atención al Usuario y Notificaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE No	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	09-72009	RECLAMANTE: AGP DE COLOMBIA S.A.	POR EL CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE UNA MEDIDA CAUTELAR	1371 de 17 de septiembre de 2009	LA JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL	DOS (2)
		INVESTIGADO: VLC LTDA				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	09-72009	RECLAMANTE: AGP DE COLOMBIA S.A.	POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA DE COMPETENCIA DESLEAL	1372 de 17 de septiembre de 2009	LA JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL	UNICO
		INVESTIGADO: VLC LTDA				

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 21 de septiembre de 2009 a las 8:00 a.m. y se desfija el 21 de septiembre de 2009 a las 4:30 p.m.

CESAR AUGUSTO GOMEZ MEZA